



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista  
**FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!**

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 45

Lunes 24 de Febrero

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 48, correspondiente al día 17 de Febrero de 1941, publica la siguiente Circular:

### Administración Central

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se transcribe la relación provisional del Cuerpo de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular se publica la Relación provisional del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y que a partir del día siguiente a la fecha de dicho número del «Boletín Oficial del Estado», empieza a contarse el plazo de 15 (quince) días hábiles que concede el artículo quinto de la citada Orden para entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 2 de Enero de 1941.—El Director general, Antonio Iturmendi. 591

### Recaudación de Contribuciones

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Zona de Cáceres

Término municipal de Cáceres

Rústica.—Cuarto trimestre de 1940  
Don José Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del con-

cepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 de Febrero de 1941; la siguiente «Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 8 de Marzo de 1941 y hora de las 4 de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de Cáceres, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 de Diciembre de 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombre y apellidos de los deudores, Herederos de José Trujillo Laurencia; su vecindad, Cáceres; fincas, situación y cabida, el 8'44 por 100 del total de la parcela 15, polígono 31, al paraje «Colmenarejo de Plaza», que asciende a cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas y tres centiáreas, término de Cáceres; linderos, Norte, camino; Este, 16, María Francisca de Sales, Francisco de Paula Muñoz, Alvaro María de Uloa y otros; Sur, carretera; Oeste, 14, hijos de Fernando García Becerra; capitalización de las mismas, 5.136'60 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 5.136 60 pesetas.

Nombres y apellidos de los deudores, el mismo; su vecindad, Cáceres; fincas, situación y cabida, el 8 44 por 100 del total de la parcela 5,

polígono 32, al paraje «Colmenarejo de Plaza», que asciende a cuatro hectáreas, veinticinco áreas, sesenta y cinco centiáreas, término de Cáceres; linderos, Norte 3, Gregoria, Petra y María Andrada; Este, 6, Trinidad Cotrina, Beatriz Hguero y otros; Oeste, 4, hijos de Fernando García Becerra; Sur, cordel; capitalización de las mismas, 4.612; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 4.612 pesetas.

Nombres y apellidos de los deudores, el mismo; su vecindad, Cáceres; fincas, situación y cabida, el 8'44 por 100 del total de la parcela 27, polígono 55, al paraje «Colmenarejo de Plaza, que asciende a seis hectáreas, un área, veinticuatro centiáreas, término de Cáceres; linderos, Norte, carretera; Este, 28, Trinidad Cotrina, Marcial Hguero y otros; Sur, camino; Oeste, 26, Matilde, María de los Angeles, Luisa, Dolores y Ramona García Becerra Cedrún; capitalización de las mismas, 7.575'60 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 7.575'60 pesetas.

Las anteriores participaciones catastradas equivalen a 86 maravedises y 887 milésimas de otro de los 1.000 maravedises que se considera dividida dicha finca, apareciendo inscrita la totalidad de la finca en el Registro de la Propiedad de Cáceres, con los siguientes linderos: Dehesa «Colmenarejo de Plaza», del término de Cáceres, de cabida seiscientas fanegas del país, o doscientas setenta y ocho hectáreas treinta y dos áreas; que linda al Este, con Colmenarejo de Escobares; Poniente, suerte de Santa María; Norte, con Herruza, y Mediodía, camino de Sierra de Fuentes.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 15 de Febrero de 1941.  
—Por el Recaudador provincial, el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez. 597

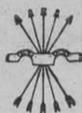
### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14 de Plasencia

#### CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la revisión de expedientes de prórroga de Primera Clase que disfrutaban los individuos pertenecientes a los reemplazos actualmente en filas, así como la revisión de los excluidos temporales y aptos para servicios auxiliares; por la Junta de mi Presidencia se acordó que los Ayuntamientos de los pueblos pertenecientes a los Partidos Judiciales de esta provincia, Plasencia, Naval Moral de la Mata, Jarandilla, Hoyos, Hervás y Coria, cumplieran las instrucciones siguientes:

PRIMERA. Antes del día 25 del próximo mes de Marzo se remitirá por las Alcaldías citadas los expedientes de continuación de prórroga de incorporación a filas de Primera Clase correspondiente a todos los mozos que en la actualidad se encuentran licenciados por tal motivo, pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1938 y siguientes hasta el 1941 inclusive, en los cuales subsistan en la actualidad las mismas circunstancias o causas de excepción previstas en algunos de los diez casos del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento por concesión de estos beneficios de prórroga de Primera Clase.

SEGUNDA. A los individuos a quienes hayan desaparecido las causas para seguir disfrutando dichas prórrogas, no se les instruirá expediente, pero deben las Alcaldías, si ya no lo efectuaron, dar cuenta con urgencia a la Presidencia de esta Junta de Clasificación y Revisión y Caja de Recluta, a fin de que disponga cambio de su clasificación y se ordene oportunamente la fecha de su



citación y presentación para incorporación a filas nuevamente. Por los Alcaldes y Secretarios se pondrá el mayor cuidado en cumplimentar lo dispuesto en este apartado, pues la revisión efectuada en el último trimestre del año 1940, demostró que muchos Ayuntamientos no la tuvieron en cuenta, con gran retraso para la buena marcha de las operaciones y consiguiente aumento de trabajo indebido.

**TERCERA.** Solo han de formalizarse en esta revisión expedientes de continuación de repetida prórroga de Primera Clase a los que les fueron concedidos estos beneficios desde el primero de Enero de 1940 al 31 de Julio del mismo año, cuyos datos pueden deducir las Alcaldías por la fecha de la comunicación de la Junta en la que se les manifestaba el acuerdo para notificación a los interesados o familiares y constancia en antecedentes de quintas.

**CUARTA.** Sufrirán las revisiones ante los Médicos de esta Junta en las fechas que más abajo se indican, los mozos excluidos temporales y aptos para servicios auxiliares de los reemplazos de 1936 a 1941 procedentes de Zona Roja, así como también los individuos inútiles temporales y de servicios auxiliares procedentes de Cuerpo.

**QUINTA.** En las cubiertas de los expedientes ha de consignarse con carácter de letra muy visible que es continuación de la Prórroga que disfruta el individuo a quien se refiere el mismo, a fin de no confundirlo con los que la solicitan de principio, teniéndose muy presente por las Alcaldías que con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento, artículo 298 a estos expedientes de continuación de prórroga, no es necesario unirles todos los documentos del inicial, pudiéndose prescindir de aquellos documentos justificantes que no estén sujetos a variación.

**SEXTA.** Los reconocimientos médicos que hayan de efectuarse, tanto de los mozos como de familiares de los mismos ante esta Junta, tendrán lugar en los días que se indican a continuación:

Día 15 de Abril, los de los pueblos pertenecientes a los partidos judiciales de Coria y Hervás.

Día 16 de Abril, los de los pueblos correspondientes a los partidos judiciales de Hoyos y Jarandilla.

Día 17 de Abril, los de los pueblos correspondientes al partido judicial de Navalmoral de la Mata.

Día 18 de Abril, los de los pueblos correspondientes al partido judicial de Plasencia.

**SEPTIMA.** Con el fin de evitar trabajo inútil, se advierte que todos aquellos mozos que tengan hermanos casados con fecha posterior a la del 27 de Junio de 1939, carecen de derecho a la prórroga, pero lo tendrán en cuenta las Alcaldías, al cumplimentar lo ordenado en la instrucción segunda de esta Circular.

**OCTAVA.** Se recuerda que todos los expedientes y documentos deberán ser reintegrados en la forma siguiente:

Expedientes de prórroga, un timbre móvil de 0'25 pesetas por cada folio de los hechos a imprenta, un móvil de 0'25 pesetas por cada hoja hecha a máquina, y uno de 0'25 pesetas por cada pliego hecho a mano.

Certificaciones de cualquiera clase, un móvil de 0'25 pesetas.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la devolución de los documentos e imposición de la sanción correspondiente.

Lo que se publica por la presente para conocimiento y exacto cumplimiento, esperando de las Autoridades y funcionarios, la cooperación necesaria para llevar a cabo este importante servicio, en las fechas y plazos que se indican.

Plasencia, 18 de Febrero de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Ascensión H. Risueño.

614

## Juzgados

### CABEZUELA DEL VALLE

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, don Leopoldo González Castro, por providencia del día 4 del actual, ha acordado se cite al vecino de Galinduste (Salamanca), Ramón Parras Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, y el que residió accidentalmente en esta localidad, para que el día 28 del mes actual y a su hora de las diez, comparezca en este Juzgado, a la vista del juicio verbal de faltas que se sigue en su contra, por intento de hurto frustrado de naranjas, a cuyo acto concurrirá acompañado de las pruebas de que intente valerse, y apercibido de que su incomparecencia le irrogará los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos dichos, extiendo y firmo la presente en Cabezuela del Valle a 6 de Febrero de 1941.—El Secretario accidental del Juzgado, Emiliano Ramos.

468

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de cinco kilos de chorizos de lomo, seis kilos de chorizos de costillas y dos o tres kilos de morcillas patateras, de la pertenencia de Bernardo Marín Jiménez, de esta vecindad, que de su domicilio en calle de Fuentenueva, número 10, bajo, le viene desapareciendo desde el día 27 del pasado mes de Enero, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de 1941, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 9 de Febrero de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

497

### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día 31 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 pa-

ra la enajenación de los bienes embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Francisco Geraldo Valdecantos Mateos, para el pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número 152 de 1933, por el delito de estafa.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de título, observándose para ello lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento Hipotecario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los litadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

#### Bienes embargados

Una casa sita en el barrio de la Constancia, de Torrejón el Rubio, sin número de gobierno, compuesta de planta baja y desvanes, dos habitaciones, cocina y patio; linda derecha entrando, con Abdón Pérez; izquierda, Restituto Ruiz, y espalda, huerto de Ventura Lobato; tasada en cuatrocientas pesetas.

493

## Alcaldías

### VILLA DEL REY

#### Anuncio

Acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia, que se proceda a la provisión en propiedad de las plazas que se hallan en régimen de interinidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se anuncian a concurso las siguientes plazas, vacantes en este Ayuntamiento, siendo el carácter de aquel, restringido.

Una de Guardia municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una de Alguacil Voz Pública, con el sueldo anual de 1.825 pesetas.

Los que soliciten dichas plazas durante el plazo de un mes a contar del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, término del plazo de admisión de instancias, habrán de justificar ante un Tribunal designado por la Comisión Gestora, los conocimientos mínimos de las cuatro reglas de aritméticas, redactar un parte denuncia sobre defraudación de arbitrios, cuyo supuesto le será entregado en el acto del examen, que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial, a los cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en mentado BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villa del Rey, 8 de Febrero de 1941.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Arroyo Núñez.

503

### TORREQUEMADA

#### Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 31 del anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal,

ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la confección del Repartimiento general sobre Utilidades del presente año, ha recaído en los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Alejandro Martín Polo, contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Calzado Martín, contribuyente por urbana, vecino.

Don Cipriano Pérez Nevado, contribuyente por industrial, vecino.

Don Domingo Bonilla Bonilla, contribuyente por rústica, forastero.

#### Parte Personal

Don Adolfo Palacios Pérez, por rústica, vecino.

Don Cecilio Grande Rodrigo, por urbana, vecino.

Don Juan Ciborro Martín, por industrial, vecino.

Don Marcial Martín Romo, representante designado por el Sindicato Local, éste por la parte Real.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que los interesados legítimos, puedan formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrequemada, 10 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Nicasio Galindo Barquero.

517

### JARAIZ DE LA VERA

#### Transferencia de crédito

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora, en sesión del día 20 de Enero último, la transferencia de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal vigente, se anuncia al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Jarai de la Vera, 10 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Saturnino Serradilla.

505

### HERGUIJUELA

#### Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme al artículo 300 del Estatuto Municipal y al 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Herguijuela, 10 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

522

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Villa del Rey, quince días. 605

### BOTIJA

#### Edicto

Formado y aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la reforma de las Escuelas de esta villa y Reloj público, queda expuesto al público por ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 7 de Febrero de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

486